

ALCANCE Nº 140 A LA GACETA Nº 130

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 8 de julio del 2022

23 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

2022-000677.—San José, a las nueve horas treinta minutos del día veintidós del mes de junio de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Corredor San José-Caldera Ruta Nacional N°27”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real N°200520295-000, cuya naturaleza es terreno de repasto y montaña, situado en el distrito 2° Jesús, cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela con una medida de 989.503,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de cuatro áreas de terreno equivalentes a: 711,00 m², 18,00 m², 603,00 m² y 649,00 m², según planos catastrados N°A-27474-2022, N°A-27469-2022, N°27467-2022 y N°27464-2022 respectivamente; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Corredor San José-Caldera Ruta Nacional N°27”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-03.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describe;

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200520295-000.

b) Ubicación: distrito 2° Jesús, cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N°A-27474-2022, N°A-27469-2022, N°27467-2022 y N°27464-2022.

- c) Propiedad a nombre de Hacienda Imperio Real S.A, cedula jurídica N°3-101-374582..
- d) Áreas: 711,00 m², 18,00 m², 603,00 m² y 649,00 m², para la construcción del proyecto **“Corredor San José-Caldera Ruta Nacional N°27”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real N°200520295-000, situado en el distrito 2° Jesús, cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela, cuatro áreas de 711,00 m², 18,00 m², 603,00 m² y 649,00 m², cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N°A-27474-2022, N°A-27469-2022, N°27467-2022 y N°27464-2022 respectivamente, necesarias para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor San José-Caldera Ruta Nacional N°27”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 359574.—(IN2022658421).

2022-000678.—San José, a las nueve horas cuarenta minutos del día veintitrés del mes de junio de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Corredor San José-Caldera Ruta Nacional N°27”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real N°200533751-000, cuya naturaleza es terreno de pasto, situado en el distrito 5° Concepción, cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela con una medida de 19.845,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.908,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-12746-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Corredor San José-Caldera Ruta Nacional N°27”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-04.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200533751-000.

b) Ubicación: distrito 5° Concepción; cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-12746-2022.

- c) Propiedad a nombre de Matías Aguilera Barquero con cédula de identidad N°2-0474-0735.
- d) Área: 1.908,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Corredor San José-Caldera Ruta Nacional N°27”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real N°200533751-000, situado en el distrito 5° Concepción, cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela, un área de 1.908,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-12746-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor San José-Caldera Ruta Nacional N°27”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 359577.—
(IN2022658422).

2022-000747.—San José, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día primero del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**San José – San Ramón**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N°DAJ-ABI-S-2022-923 del 08 de junio del 2022, N°DAJ-ABI-2022-1699 del 13 de junio del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **1-347380-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 07 Uruca, cantón 01 San José de la provincia de **San José**, con una medida de 1 206.23 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **7,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**1-2316754-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**San José – San Ramón**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-53**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: **1-347380-000**.

b) Situado en el: distrito 07 Uruca, cantón 01 San José de la provincia de **San José**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**1-2316754-2021**.

c) Propiedad de: **Inversiones Hola RCRM S.A**, cédula jurídica: **3-101-229391**.

d) Área: **7,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**San José – San Ramón**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **1-347380-000**, situado en el distrito 07 Uruca, cantón 01 San José de la provincia de **San José**, propiedad de **Inversiones Hola RCRM S.A**, cédula jurídica: **3-101-229391**, un área de **7,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°**1-2316754-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“San José – San Ramón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 360077.—
(IN2022658972)

2022-000710.—San José, a las catorce horas treinta y cinco minutos del día veintisiete del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, PSV Toro Amarillo”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1716 del 13 de junio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 135136-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 3.000,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.025,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-9831-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, PSV Toro Amarillo”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-119**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 135136-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-9831-2022.

c) Propiedad de: José Ronaldo Solano Hidalgo, cédula de identidad N° 3-0323-0180.

Área: 1.025,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, PSV Toro Amarillo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 135136-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de José Ronaldo Solano Hidalgo, cédula de identidad N° 3-0323-0180, un área de 1.025,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-9831-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, PSV Toro Amarillo”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 360423.—(IN2022659306).

2022-000714.—San José, a las doce horas diez minutos del día veintinueve del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-926 del 9 de junio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula N° **11429-000**, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de San Limón, con una medida de 2.533,97 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 64 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2125326-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2019-146**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° **11429-000**.
- b) Ubicación: 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de San Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2125326-2019.
- c) Propietaria: Instituto de Desarrollo Rural, (INDER) cedula jurídica N° 4-000- 42143.

- d) Área: 64 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres”**., según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° **11429-000**, situado en el 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de San Limón, cuya propietario es el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), cédula jurídica N° 4-000- 42143, un área de 64 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2125326-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres”**.

2.- Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 360425.—(IN2022659307).

2022-000727.—San José, a las ocho horas quince minutos del día treinta del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Jiménez”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-846 del 27 de mayo de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-34204-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 339,08 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 8,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2302295-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo PSV Jiménez”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-103**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-34204-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2302295-2021.

- c) Propiedad de: Silvia Lupita Creed Fallas, cédula de identidad: 7-0077-0349, Randy Norberto Jiménez Creed, menor nacional: 7-0175-0453 y Rafael Ángel Jiménez Rojas, cédula de identidad: 7-0029-0749.

Área: 8,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Jiménez”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-34204-000, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Silvia Lupita Creed Fallas, cédula de identidad: 7-0077-0349, Randy Norberto Jiménez Creed, menor nacional: 7-0175-0453 y Rafael Ángel Jiménez Rojas, cédula de identidad: 7-0029-0749 , un área de 8,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2302295-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Jiménez ”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 360426.—(IN2022659310).

2022-000729.—San José, a las nueve horas cincuenta minutos del día treinta del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-948 del 10 de junio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real SIN INSCRIBIR, cuya naturaleza es solar, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de 07 Limón, con una medida de 121 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 121 metros cuadrados, según plano catastrado N° **7-2279235-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2022-118**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matricula: sin inscribir.

- b) Situado en el: distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de 07 Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2279235-2021.
- c) En posesión de: **Trinidad de las Mercedes Masís Quirós**, cédula de identidad N° **6-0156-0547**.
- d) Área: **121 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**” según se ha establecido supra.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real sin inscribir, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de 07 Limón y en posesión de **Trinidad de las Mercedes Masís Quirós**, cédula de identidad N° 6-0156-0547, un área de 121 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2279235-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 360427.—(IN2022659311).

2022-000738.—San José, a las catorce horas con quince minutos del día treinta del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1704 del 13 de junio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 11423-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura E/2 porciones, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 118.934,12 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 371,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2296940-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-89**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 11423-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2296940-2021.

c) Propiedad de: Sucesión de Percival Alexander Brown Richard sin abrir juicio sucesorio.

Área: 371,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 11423-000, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Sucesión de Percival Alexander Brown Richard sin abrir juicio sucesorio, un área de 371,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2296940-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 360428.—(IN2022659312).

2022-000743.—San José, a las siete horas cuarenta y cinco minutos del día primero del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta 32, Carretera Braulio Carrillo”**.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1715 del 13 de junio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble **sin inscribir**, cuya naturaleza es solar, situado en el distrito 01, Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, con una medida de 54 metros cuadrados, según plano catastrado número 7-2309527-2021.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a **54 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2309527-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32, Carretera Braulio Carrillo”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-98**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia. Se omite lo referente al mandamiento provisional de anotación de la finca, en el correspondiente Registro Inmobiliario debido a que se trata de un terreno **sin inscribir**.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Finca sin inscribir.
- b)** Situado en el distrito 01, Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2309527-2021.
- c)** Propiedad en posesión de: **Rigoberto de Jesús Mondragón Brenes**, cédula número 7-0083-0836.

- d) Área: 54 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32, Carretera Braulio Carrillo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, el inmueble sin inscribir, situado en el distrito 01, Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, terreno en posesión de: **Rigoberto de Jesús Mondragón Brenes**, cédula número 7-0083-0836, con un área de 54 metros cuadrados, según el plano catastro N° 7-2309527-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32, Carretera Braulio Carrillo”**

2.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 360429.—(IN2022659313).

2022-000751.—San José, a las doce horas diecisiete minutos del día primero del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio No. DAJ-ABI-S-2022-991 del 15 de junio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones No. 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley No. 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance No. 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-57744-000, cuya naturaleza es Terreno para Construir, situado en el distrito 03-Carrandi, cantón 05-Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 307,74 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 307,74 metros cuadrados, según plano catastrado No. 1-2800-1992; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo No. SABI 2022-113.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones No. 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley No. 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance No. 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-57744-000.
- b)** Ubicación: distrito 03-Carrandi, cantón 05-Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado No. L-2800-1992.
- c)** Propiedad de: Elizabeth Calderón Calderón, cédula de identidad No. 7-0068-0948.

Área: 307,74 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional No. 32”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 57744-000, situado en el distrito 03-Carrandi, cantón 05-Matina, de la provincia de Limón, y propiedad de Elizabeth Calderón Calderón, cédula de identidad No. 7-0068-0948, un área de 307,74 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado No. L-2800-1992, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional No. 32”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 360431.—(IN2022659314).

2022-000756.—San José, a las catorce horas del día primero del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-856 del 31 de mayo de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-009367-000, cuya naturaleza es terreno para vivienda, agricultura y calles públicas, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 4. 339.418,15 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.008,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2113193-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI-2022-100.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-009367-000.
- b)** Ubicación: distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2113193-2019.
- c)** Propiedad de: Instituto de Desarrollo Agrario, en posesión de Florentino Toruño Sibaja, cédula de identidad N° 6-0084-0339.

Área: 1.008,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-009367-000, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón y propiedad de Instituto de Desarrollo Agrario, en posesión de Florentino Toruño Sibaja, cédula de identidad N° 6-0084-0339 un área de 1.008,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2113193-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 360433.—(IN2022659315).